



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE EJECUCIÓN DECISIONES JUDICIALES

Nro. GS-2025-

/ ARDEJ- GUDEJ - 13

Bogotá, D.C.,

Señor
HUMBERTO BUENO CACERES
Carrera 5 Nro. 9-68 Oficina 249 Piedecuesta Santander.
E-mail: buenocacresh@gmail.com

Asunto: Respuesta petición HUMBERTO CACERES BUENO

En atención a petición realizada mediante comunicación oficial número GE-2025-015657-DIPON, radicado ante el señor Director General Policía Nacional y remitida por competencia a este Grupo de Ejecuciones Judiciales de la Secretaría General Policía Nacional, y una vez verificada las bases de datos, archivos físicos y magnéticos con relación a la información suministrada, le informo lo siguiente:

De conformidad con lo expuesto en el escrito de la referencia y en cada uno de los hechos que constituyen sus pretensiones, atendiendo de manera respetuosa a los procesos en los cuales usted dice hacer parte y expresa de la siguiente manera:

(..)

YO HUMBERTO BUENO CACERES, en términos generales soy el dueño de esos procesos, los abogados que aparecen firmando, apenas como su nombre lo dice, firmones, porque no elaboran ningún documento en el proceso y desde luego el Abogado si cobra el 30% por ciento y a mí me da el 15% por ciento, después de que yo soy el que hago todo el trabajo.

Pero es que ahora ni el uno ni el 30% por ciento porque parece que la Política de la Dirección de la Policía Nacional y desde luego obedeciendo órdenes del Patrón el Presidente GUSTAVO PETRO, es no pagarles a esas pobres viudas, que son víctimas de la violencia y calladamente han sufrido esa viudez, porque sobreviven con la poquita pensión que les tocó porque a sus esposos la violencia se los llevó muy jóvenes.

(..)

Frente a lo anteriormente expuesto me permito indicar el procedimiento que se lleva a cabo para la presentación de cuentas de cobro o solicitud de pago de sentencias y conciliaciones regulado bajo lo dispuesto en la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 2469 de 2015 capítulo 5. "Artículo 2.8.6.5.1. Solicitud de pago", y lo establecido en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" el cual consagra lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 192. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.

Las cantidades líquidas reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia o del auto, según lo previsto en este Código. (...)”

(Texto y en negrita y cursiva fuera del original)

En este sentido, le informo que de acuerdo a la obligación de DAR contenida en la sentencia judicial y la importancia de crear una carpeta física a su cuenta de cobro, para tener claridad en las actuaciones administrativas, jurídicas y financieras que se adelanten, pues los dineros destinados para tal fin, son asignados de recursos públicos apropiados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se le solicita al apoderado judicial, radicar de manera física, los documentos de conformidad con la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 2469 de 2015 capítulo 5. “Artículo 2.8.6.5.1. Solicitud de pago, en virtud del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece:

“(...) Artículo 15. Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

Las autoridades podrán exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, y pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento. (...)”

En este sentido me permito informarle que si bien usted no hace parte dentro de los interesados para tal caso, igualmente no figura como representante o apoderado de los mismos, evidenciando claramente una falta de legitimación en la causa por activa para acceder a la información.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012, los titulares de datos personales tienen derecho a acceder a la información que sobre ellos se encuentre en bases públicas y privadas, salvo excepciones contempladas en la ley.

En este sentido, en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2023 establece que el responsable del tratamiento de los datos personales debe garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, adoptando medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado. Así mismo en su artículo 23 del mismo decreto establece que, en el caso de solicitudes de acceso a la información por parte de terceros distintos al titular de los datos, el responsable del tratamiento debe abstenerse de suministrarla, salvo que se cuente con autorización expresa de titular o exista mandato legal o judicial que lo ordene.

Por consiguiente, informo que debido a las disposiciones legales antes mencionadas y con el fin de proteger la privacidad y los derechos de los titulares de datos de las personas contenidas en nuestra base de datos, no se validará entregar la información que usted requiere mediante la petición.

Le recalco igualmente que en la Ley 1755 DE 2015 en su artículo 19. "Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes."

Por otro lado y en relación a su manifestación:

(...)

Por último mi General, este caso es de vida o muerte, yo estoy en una situación precaria, mi señora se accidentó el 2 de diciembre 2023 y los señores Policías que atendieron el caso porque fue un atropello, lo último que supe es que parece, no se ha podido probar, se llevaron al infractor a uno de los negocios porque en esa calle es solo locales de negocios y hablaron un rato con el él y los Policías no

rindieron informe y dijeron que el infractor del atropello iba a responder, pero no le tomaron nombre ni dirección ni teléfono para ubicarlo, además los Policías se reían que eso no era nada, después de mi Esposa sufrió fractura de cadera y desprendimiento de fémur.

A raíz de tantos problemas como el accidente de mi esposa y ver que los policías que atendieron el caso, se burlaron de verla ahí tirada en el piso y quejándose terriblemente del dolor de desprendimiento de cadera y de fémur y viendo que si hubiera sido un perro el accidentado, esos Policías seguramente habrían corrido a llevar al animal a un centro veterinario y al causante del atropello, seguramente lo habrían llevado a la Fiscalía, pero no como era un adulto mayor de 66 años, les impidió un bledo y se reían apenas y decían eso no fue nada, eso ahora se para y se va y ante esta situación y todos los gastos que he tenido y las deudas que me atormentan aunque no son muchas, pero deberle a un pobre es lo peor, hasta he pensado en quitarme la vida, de ver tanta injusticia empezando por el Director General de la Policía Nacional que se niega a pagar esas sentencias, donde yo tengo alguna parte de ellas, y así podría solucionar

(...)

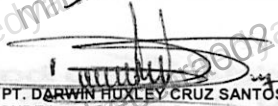
En consideración a este punto es importante señalar que referente a los sucesos procedimentales y actos al parecer por uniformados de la Policía Nacional suministrados por usted en el escrito de la referencia, esta oficina asesora de la Secretaría General carece de competencia funcional En virtud de lo establecido en el artículo 21° de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015 "funcionario sin competencia"; en consecuencia esta dependencia dará trámite correspondiente a la Inspección General de la Policía Nacional para que se realice lo pertinente a su manifestación.

Finalmente, se recomienda que cada solicitud por individual, sea elevada por el abogado titular o quien tenga el PODER plenamente autorizado por parte de los beneficiarios para ingerir dentro de cada proceso conforme a lo estipulado en la Ley 1564 de 2012 artículo 74 y ss. del CGP; no obstante de conformidad a su solicitud de " una entrevista personal con el Señor Director General de la Policía Nacional o el Secretario General o el Subdirector de la institución" de manera comedida me permito indicarle los canales de atención y a los cuales usted puede hacer uso para

cualquiera que sea su petición solicitud o requerimiento al abonado telefónico 3214276404 (CHAT BOOT), el cual es utilizado como herramienta de información sobre el estado de una cuenta de cobro frente a una sentencia o conciliación, de igual forma a los correos electrónicos institucionales autorizados en la página de la Policía Nacional para la recepción de PQRS o ante la radicación de peticiones quejas reclamos y sugerencias en la Ventanilla Única de Radicación y Correspondencia de la Policía Nacional.

Atentamente,


Mayor **MAURICIO BECERRA RAMOS**
Jefe Grupo Ejecución Decisiones Judiciales (E).


Elaboró: PT. DARWIN HUXLEY CRUZ SANTOS
SEGEN-GUDEJ

Fecha de elaboración: 09/04/2025
Ubicación: Z:\GUDEJ\SEGEN - /ANO2025/OFICIOS2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9150
segen.gucor-rad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**No se puede entregar: Respuesta petición HUMBERTO CACERES BUENO**

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Lun 14/04/2025 1:58 PM

Para buenocaeresh@gmail.com <buenocaeresh@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (3 MB)

Respuesta petición HUMBERTO CACERES BUENO;



No se pudo entregar el mensaje a buenocaeresh@gmail.com.

No se encontró [buenocaeresh](mailto:buenocaeresh@gmail.com) en gmail.com.

segen.gudej

Office 365

buenocaeresh

Acción necesaria

Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

La dirección de correo existe y es correcta: confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

Sincronice sus directorios: si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

Regla de reenvío errónea: compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos: este error puede estar causado por una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 y asegúrese de que el dominio y los conectores del flujo del correo estén configurados correctamente. Además, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio están configurados correctamente.

Para obtener más información y sugerencias adicionales para solucionar este problema, vea [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 550 5.1.1 en Office 365](#).

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 14/04/2025 6:58:44 p. m.
Dirección del remitente: segen.gudej@policia.gov.co
Dirección del destinatario: buenocaeresh@gmail.com
Asunto: Respuesta petición HUMBERTO CACERES BUENO

Detalles del error

Error: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser8926c6da1cb9f-4f505e2df11si13437738173.128-gsmtp>
Mensaje rechazado por: mx.google.com

Detalles de notificación

Enviado por: IA1PR01MB9371.prod.exchangelabs.com

Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	14/04/2025 6:58:44 p. m.	PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com	PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com	mapa	*
2	14/04/2025 6:58:44 p. m.	PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com	IA1PR01MB9371.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;

b=Dx4N0f0QJyrAaqhjhsTnbu9S0rqE8Tqv+5eX1N48GKGIyaGq3Dr4cM2DsLCnWmCg7EBw56pC/VTg8hLDA6MVPuC0AScMUZdsYRKIb1N15BwCXG1AMPJCKqz1pRCN127FrLNiIrJEBt73r50S2Dc8Mjn7dh7Eetxm0kz/9DqFecJiqM9175N3PKvq/u3AUGefXX7L7oYMvovdT7ru9YgM1yIiSrvpQr4idp5AYihNqTItfBMzoU+oxn2mJS788htKjfwHRBZB3/obCA/pAViSBYpX4aZiQk4j0xUHCSP+cmDhhBsMrNUNC2+Wm/Bzjocb61c+qzzqhotbDZ3GnuNWA==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com; s=arcselector10001;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
bh=ntOn9TU1TCYz30caH0ZU1k/N7L9LCxyQGY49QenRnpc=;

b=I990x1HjY0PjckM07qkQ6CEbrFoASUjJBib5UVvW9XmrKa2m+MU1M+E/h1ZvZ6c9H7aL/wTfVd2znK9XUz5PBWKE74Z52oZqM1GYCrmmw5hKV76nHZ7gtVno6xU6usdp/Zf+rS5axGMC0rabs5opclS4/QEK3q+KyVbtAN1rnXVmZnhbYI1KC6r19fZFvxvpyT29maXLSZMaoC0VY8Rf71cQPiy949rIHwn1F6CXN2QZgX7YPTp/K1PkHWM3A0FQq4j7i/6S0/B7qS1e1Jh+gmglfnsHmZ0kcj8aE0EEX00P/F/Vw0DBvK0uXza3FyFzgpIdbfH/7wGEdjLBH+K+g==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass

smtp.mailfrom=policia.gov.co; dmarc=pass action=none
header.from=policia.gov.co; dkim=pass header.d=policia.gov.co; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=policia.gov.co;
s=selector1;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=nt0n9TU1TCYz30caHOZU1k/N7L9LCxyQGY49QenRnpc=;

b=VGIIYMjHkYHrVy//GNinDkAtQEpJk1SP7vkd6XS8pydt3yDfp8eMD4UyU9MLDBoJGnD7Le0KnoN7xb0967dpk/XOYqCwGFwhhbA3b4EY/LNYkbVeBRIUFN61
G4gotIVPZcBCs+dZA+FbdCixxg9VQBNGuviBw7I214neAWDj8rXvY+wh3ySUIGfSZgcRbV4zoCtZaFnSCqqY1SpZ4o7Rx6VsxBn3y0iSr+h+pE4IHYKeM2prjJ
FoY3hh0ZvKzAvFLp6PRTMDyOCVvsTWKabjPlkbQpbW66cvB1HqdvxJmPGiRDUFzIBr5fMCGvIAJ4R41d0zBhedo1yb59PbhnmlA==

Received: from PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:510:a::14) by
IA1PR01MB9371.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:208:592::19) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.8632.29; Mon, 14 Apr 2025 18:58:44 +0000
Received: from PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com
([fe80::19c4:ac85:58ed:de88]) by PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com
([fe80::19c4:ac85:58ed:de88%5]) with mapi id 15.20.8632.030; Mon, 14 Apr 2025
18:58:44 +0000
From: SEGEN GUDEJ <segen.gudej@policia.gov.co>
To: "buenocaeresh@gmail.com" <buenocaeresh@gmail.com>
Subject: =?iso-8859-1?Q?Respuesta_petici=F3n_HUMBERTO_CACERES_BUENO?=
Thread-Topic: =?iso-8859-1?Q?Respuesta_petici=F3n_HUMBERTO_CACERES_BUENO?=
Thread-Index: AQHbrW8+DkTL4sKfSkW6v5EYLBQubg==
Disposition-Notification-To: SEGEN GUDEJ <segen.gudej@policia.gov.co>
Return-Receipt-To: <segen.gudej@policia.gov.co>
Date: Mon, 14 Apr 2025 18:58:44 +0000
Message-ID: <PH0PR01MB64555991B969C26C1BEF6C3ED4B32@PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com>
References: <PH0PR01MB645558A73A09728975D10AD3DD4B42@PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com>
In-Reply-To: <PH0PR01MB64558A73A09728975D10AD3DD4B42@PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com>
Accept-Language: es-CO, es-ES, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
msip_labels:
authentication-results: dkim=none (message not signed)
header.d=none;dmarc=none action=none header.from=policia.gov.co;
x-ms-publictraffictype: Email
x-ms-traffictypediagnostic: PH0PR01MB6455:EE_|IA1PR01MB9371:EE_
x-ms-office365-filtering-correlation-id: 1630dafb-559a-4763-6cf6-08dd7b866138
x-ms-exchange-senderadcheck: 1
x-ms-exchange-antispam-relay: 0
x-microsoft-antispam: BCL:0;ARA:13230040|366016|376014|1800799024|38070700018|8096899003|4053099003|4013099003|7053199007;
x-microsoft-antispam-message-info: =?iso-8859-1?Q?AHTAeothr+NXEBAP7TJ0b6vUmQSOEr/33GUOrq9cR5yBrRdqG1557ohIm?=
=?iso-8859-1?Q?/ToZCfpa4suQpGD5Dwn6EpKcKcnn39xiifpDsD3N20v0UM12oj4vsEK108+?=
=?iso-8859-1?Q?UhfMAsKRWFArg+Kn+VutqBdBub1l/Eo43+3L7ieh0NUwkB0/iJPyorSYGL?=
=?iso-8859-1?Q?7s1WeORCFuJppAb16RHEpjMieLPAM7XYzYx0x2hPI8iD0FmCFdNjD1daab?=
=?iso-8859-1?Q?OfebSjBlerCg07iKk7TkK17vKC356447p01JSBAGmXzGILQtbjicgATKHI?=
=?iso-8859-1?Q?5GotEb17+9KHZ3s+Tth5C0XEMEZQX1uNzmB3Xli0Xrz1ZV9XFSrTZhCuGX?=
=?iso-8859-1?Q?vGUPg972uvMPdWt2xfAhHRgr8wXnz/PaGZQJPfajJwkG8cyM64TjhEBR0md?=
=?iso-8859-1?Q?HirMndePhcMqzCwMWvuKrvRa0kpyvBL77Pc0beH+n9pbLCw4LTdCwfs6I?=
=?iso-8859-1?Q?F919hJ7+LEwhkiPm3GYiODfL54K3g+TMZpUBg5GutG1pkdmftv/V9ht/jG?=
=?iso-8859-1?Q?Pb1D7U9UH2R9/Kajqiy9HtML4riDlPpLzy4XhLEHRE3jjDSiJ1/ewsv2/?=
=?iso-8859-1?Q?1RFPf3lobstKaLvkBp1Jz8iJTy0XduKZHiIV/lgm2gAHhX1UkytLzEc4t?=
=?iso-8859-1?Q?BUNCJriPzhwed8glQfBWKq1AS7fq6td+1CG1wMS0f+A5qJ2ZfgoRVWB1qV?=
=?iso-8859-1?Q?SU0sQWqIghfN4k386mnXIYGasRT96Uf3YFkKSb0sYlWfZB33N7gUsOyay?=
=?iso-8859-1?Q?Qd87707RmGbnLYIXLFAFz/P+2g2lQj6o30r8gosqpdOSIOvxhW5HqQfRu/?=
=?iso-8859-1?Q?sFV76wCeUuz2q7pnTSDoSka1d4rGV0wsDV+Ka1P/ba/7ADZCwXNyLBv6xc?=
=?iso-8859-1?Q?1X7j616UyEvdR6nKAXN0jEZKSQxn3Zw490vBCS5J4orxYtoFQau1WOYkS5?=
=?iso-8859-1?Q?RcCtF8P+0V47Q38W08pAN7h8rbnxL5aoLn4UjrYu+wuiJbqTX0sh8pp/+9?=
=?iso-8859-1?Q?JnMG6EkXygmPgqVpqiI20zuXiR+w+1lYdmK9ZPo3jWYGpEycbttusFpaX?=
=?iso-8859-1?Q?a+a1RXswehXRsJG3FdzlXouIMX3mSopuAtQ1eWxafc1i7tVQamm1I7/kNJ?=
=?iso-8859-1?Q?7cRPhEbFMztjQ8wSN6MH39pW80mfHTacYY06te60y5AXKcVUryswf1Pnrb?=
=?iso-8859-1?Q?jPByHvZTnM41hlH0uN0yAOUJUrbbv6ME8ttyKPYoc87y8SEXdV7sWwm+DX?=
=?iso-8859-1?Q?JjWLNDbhcn6K1LeufSVk2oUb56w0L5okuuUYTLGC8Iya4oayJ5oJXErLb9?=
=?iso-8859-1?Q?W81Y422C1km6/r6zEtM3EVIIdkboVBMtwUQ6FKN9Cd5AwPyEwFu41MC1Ske?=
=?iso-8859-1?Q?ARz1q4cHBMCE6uJr79yQGQPc0aARn2YN1Z3msBAMcr+cksBLcPGkZK602I?=
=?iso-8859-1?Q?S/17chMKlQbTyzzlFer7JuG2N4amdrY7kRiLLImBicw5RiZJT7P6Ts6DAY?=
=?iso-8859-1?Q?I=3D?=
x-forefront-antispam-report:
CIP:255.255.255.255;CTRY:;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com;PTR:;CAT:NONE;SFS:
(13230040)(366016)(376014)(1800799024)(38070700018)(8096899003)(4053099003)(4013099003)(7053199007);DIR:OUT;SFP:1101;
x-ms-exchange-antispam-messagedata-chunkcount: 1
x-ms-exchange-antispam-messagedata-0: =?iso-8859-1?Q?waPMCl02rfNbb37uxELZy9rTqsK4fbXAJhJSb1Bi02u7K0mGFG4zLuT+/N?=
=?iso-8859-1?Q?IUeterCxnQ4KStZT61zGv8qGSrUqhb91EtHixxDMh35ENG+wPy/+0ByLSP?=
=?iso-8859-1?Q?r2EEmkbzRr6FmQ+NfQtmiXHppNGehbaB41w8DH3g4ZTUxbEGvWwh02T20?=
=?iso-8859-1?Q?pmp3JDjdbk3b1VYzZ26U+F3b1ghxeU5CCn8rB5KafnYQoWt0YKa+JPfAvb?=
=?iso-8859-1?Q?0yYRUQj00oHa5C98U26BHMW8HJ+toJttXUzz94pKjlsvxqTryx5BpSHk+5?=
=?iso-8859-1?Q?r6eiP2zrxmfTWS/nZ948s7q5JgkYfAibGYMBYAbmSxd8MUztCX/QRESBxS?=

=?iso-8859-1?Q?DuZFZUqaw2jefQsmp4P07XA8AQH9iGye6tuaYLL9dpr6bYZKU4vWXLlvGX?=
=?iso-8859-1?Q?FLjWIh61XU005jzm5SYrVDA7couvvdZruranzm477N+pGNL1n1h+U1UA?=
=?iso-8859-1?Q?OsJ0rRvtyHgLeIy3qZHMNo551b8vXY5UKpP0fo+c/9n1tt28q03+50D8R?=
=?iso-8859-1?Q?ox1zL4rJ/UK5ZPkC7E4rHAvWeuG9zYRIBlxWzavXXnlNW/2alqEc+f0C9M?=
=?iso-8859-1?Q?VgkcJ8qmycUjuKPo37NSwyorWxdxQbwVosxa6D99Z8x6Bcw+kbND4+kql?=
=?iso-8859-1?Q?N8nTtbG5mISnCB9y+2CCjmYsowvy1H28w1gZ5CZYwDLzbuf64TPZtQ/Hy?=
=?iso-8859-1?Q?xpq/z3tYiMR88qx4mJkB7vz7YXjPyxLjYPd8fal0iFLb/Imd4qyD+63uDF?=
=?iso-8859-1?Q?gi8utAyQ4cIrg+DGvdhp9aZ35PUTB/HxcQFj91V+8+qfOK1AzyRZg+89I+?=
=?iso-8859-1?Q?6BYf5eV4VXM8HuPGVK3DF1qSaawlc2hdw0TKNloK00VYo0aiaVuqnn1fk?=
=?iso-8859-1?Q?uYvrhw70aTCqNM5DtHDWgBwROV1jk8y2RQimN2zVL2ntWNB8b9jxylsVuA?=
=?iso-8859-1?Q?WtL4Ctyvs10Jt555WjknTEP0MGLo0f0WDPPt9t7mEvpqKkrQztxYdwz012?=
=?iso-8859-1?Q?kf8+/BN04aG07Emw4x5LeG1w7Egu6IdE0v0DnyLe9//Tid/iEyNuFrigLb?=
=?iso-8859-1?Q?D56ExZAFZI1N2D6D0kx7/KKSvJ1d03q15o80GybvVoB6QPpG9yKZTod04L?=
=?iso-8859-1?Q?YLB8Hy65F0qfT16bNvrwdQOnEksGRM20KEDp4vC1xCWvWpn31h+Py1sH7X?=
=?iso-8859-1?Q?s3GehbAXl0pwmKcyNgyFdoC01aHSnqqXTw0GB2zmaGNF4jk+LPFQqk6sHB?=
=?iso-8859-1?Q?SzYR3ZNRX23+v+DSVd/An3+i40vwzHBnqy4KV9oqrgvFqx0vSAX8IiGPjS?=
=?iso-8859-1?Q?1Yk8cRKPGjA2Qcsf5icT6pBUgTJ9ojvC/mZL1r+bmRbnD+/DJgooyZ3He9?=
=?iso-8859-1?Q?e3b4dp4JREkkpcdUnbdKPeJN912Y0/kbltHP0yOK0hMhE61uAJbAAuL34C?=
=?iso-8859-1?Q?Hlvk+CCQTsKUDdgwAxvu0Lswkfd9tHgiG16qGYQycWvWDF/Lf8W7twWVri?=
=?iso-8859-1?Q?7Ch9ony7vTIY+rCioixA9WCWQD52u6oicwV0XbnxiZvEAUzjkG/i4wKri?=
=?iso-8859-1?Q?Os6FVEuWZqzHn7XTTxwSblsAKUDb1PoiORS8CMdrilPk3aZs8cK3ywQjdw?=
=?iso-8859-1?Q?lYgD3XJS2FnQvcG0s2P+d5M7sc0L1R0xPn?=
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="_007_PH0PR01MB64555991B969C26C1BEF6C3ED4B32PH0PR01MB6455prod_"
MIME-Version: 1.0
X-OriginatorOrg: policia.gov.co
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Internal
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: PH0PR01MB6455.prod.exchangelabs.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 1630dafb-559a-4763-6cf6-08dd7b866138
X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 14 Apr 2025 18:58:44.2912
 (UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted
X-MS-Exchange-CrossTenant-id: efadde72-0a1f-4fab-ba3f-a0826901d3f6
X-MS-Exchange-CrossTenant-mailboxtype: HOSTED
X-MS-Exchange-CrossTenant-userprincipalname:
2Faxyl80s+OjkhbFCIFhUYA+Okn9dTcPdJ7Cipf4qvw8baE3cI7+x8J/GA/6TaJ1H50EFbJfYiBZ/Hn1RMWMJ5LRhefXRLEjssHJ1/xDo/s=
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: IA1PR01MB9371